



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 31 DE MAYO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 1675

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Programa Ges Odontológica Familiar con Municipalidades de fecha 24 de Febrero 2016, resolución Exenta N°001162.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Jorge Alfonso Rivero Jiménez de profesión Cirujano dentista.

DECRETO 1675

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Don Jorge Alfonso Rivero Jiménez de profesión Cirujano dentista, el que tendrá una vigencia, desde el 31 de mayo del 2016 hasta 31 de agosto del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 14.000.- (Catorce mil pesos), impuesto incluido, por hora efectivamente realizada.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999 otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloría Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

Jafa/GPL/RSE/remf.



CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, 31 de Mayo del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad Nº [REDACTED], Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Jorge Alfonso Rivero Jiménez de profesión Cirujano dentista, Cedula de Identidad Nº [REDACTED] chileno, Domiciliado Av. Linares Nº 560 en Huépil, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Jorge Alfonso Rivero Jiménez, se compromete a realizar la función de Odontólogo, para trabajar en el Programa Ges Odontológico Familiar, atención a pacientes Ges de 60 años, en Posta de la Comuna y Consultorio General Rural dependiente del Depto. Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 14.000.- (Catorce mil pesos), impuesto incluido, por hora efectivamente realizada.

CLAUSULA TERCERA: El presente contrato comenzará a regir desde el 31/05/2016 y se prolongará hasta el 31/08/2016. El Sr. Jorge Alfonso Rivero Jiménez tendrá que realizar 14 altas a pacientes de 60 años del programa Ges Odontológico al 31 de agosto de 2016.

CLAUSULA CUARTA: Don Jorge Alfonso Rivero Jiménez, cumplirá una jornada de trabajo de dos horas los días martes y miércoles en un horario desde las 18:30 horas a 20:30 horas.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Odontólogo contralor Dr. Pablo Bravo Soto, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED], además de la Hoja de atención de Pacientes, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que El Sr. Jorge Alfonso Rivero Jiménez para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 otros.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

JORGE RIVERO JIMENEZ
CIRUJANO DENTISTA

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

